

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública al acuerdo provisional de fecha 30 de diciembre de 2019, se hace público el acuerdo definitivo del texto de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del Complejo Acuático Deportivo Municipal Hispaocio para el año 2020.

RELACIÓN DE PRECIOS AÑO 2020

a) USO LIBRE (un uso)

Acceso día	12,70 €
Piscina cubierta + circuito termal	4,51 €

b) ABONOS MENSUALES

Abono básico	36,87 €
Abono especial	46,06 €
Abono salud	48,13 €
Complemento vital	53,67 €
Matrícula mismo precio mes	mismo precio mes

c) ACTIVIDADES CON ABONO SALUD
1. CURSILLOS

Mensualidad natación: dos días a la semana	19,76 €
Mensualidad natación: un día a la semana	13,53 €

2. ACTIVIDADES EXTRA EN SALA

Mensualidad	19,46 €
-------------	---------

3. OTROS SERVICIOS

Rayos UVA	2,09 €
-----------	--------

d) ACTIVIDADES PARA NO ABONADOS
1. CURSILLOS

Mensualidad natación: dos días a la semana	37,08 €
Mensualidad natación: un día a la semana	25,51 €

2. ACTIVIDADES EXTRA EN SALA

Mensualidad	34,73 €
-------------	---------

3. OTROS SERVICIOS

Rayos UVA	3,43 €
-----------	--------

e) PISCINA DE VERANO

Bono temporada adulto	86,36 €
Bono temporada niño	43,74 €
Bono 20 baños adulto	39,49 €
Bono 20 baños niño	19,60 €
Entrada individual adulto (lunes a viernes)	3,69 €
Entrada individual adulto (sábado, domingo y festivo)	4,67 €
Entrada individual niño (lunes a viernes)	1,75 €
Entrada individual niño (sábado, domingo y festivo)	2,63 €

f) CAMPAMENTOS URBANOS

Full camp cinco días	153,26 €
Full camp a partir de la segunda semana (5 días)	142,33 €
Full camp cuatro días	122,73 €
Full camp tres días	92,05 €
Urban camp cinco días	104,15 €
Urban camp a partir de la segunda semana (5 días)	98,39 €
Urban camp cuatro días	83,31 €
Urban camp tres días	62,54 €

g) CURSILLOS NATACIÓN INTENSIVOS VERANO

Quincena, dos días/semana	18,49 €
Quincena, tres días/semana	27,80 €
Quincena, cinco días/semana	46,30 €

Precios máximos por conceptos, con independencia de posibles promociones y descuentos que puedan ofertarse.

Para todos los precios será de aplicación el IVA en vigor.

Bonificaciones y exenciones:

- Todos los precios públicos será aplicables a las personas empadronadas en Villaviciosa de Odón. En caso contrario, se les aplicará el incremento de un 50 por 100 sobre los precios establecidos anteriormente.
- Los minusválidos físicos y psíquicos empadronados en Villaviciosa de Odón cuya capacidad orgánica y funcional, física, psíquica y sensorial se vea disminuida en un 33 por 100 o más tendrán una reducción del 100 por 100 de las tarifas, cuando se dé el siguiente supuesto: cuando el minusválido esté en posesión de la calificación de minusvalía emitida por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- La tarifas recogidas se reducirán en un 50 por 100, excepto en campamentos urbanos, cuando se den los siguientes supuestos:
 - Cuando el empadronado en Villaviciosa de Odón sea miembro de una familia numerosa. Se entiende por familia numerosa la que esté en posesión del título expedido por la Comunidad de Madrid.
 - Cuando el empadronado en Villaviciosa de Odón tenga sesenta y cinco años o más.

— Descuentos para familias numerosas en campamentos urbanos:

- 5 por 100 de descuento para primer hijo apuntado.
- 10 por 100 de descuento para el segundo hijo y sucesivos.

Las bonificaciones y exenciones serán de aplicación a todos los precios a excepción del aparcamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue modificada por redacción definitiva al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional del Pleno de Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2019, entrando en vigor el día siguiente de la publicación del texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En Villaviciosa de Odón, a 13 de marzo de 2020.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Viu.

(02/9.121/20)

